

DECRETO No. 0186 De

[21 JUN 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador”.

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, dispone que “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador; y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos”.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E), expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000085037 del 30 de mayo de 2017, por DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE.

Que mediante Resolución 262 del 2 de junio de 2017, la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, realiza el traslado presupuestal por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2017074532 del 5 de junio de 2017, suscrito por la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT, solicitó a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracréditar los recursos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, por valor DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE, del rubro viáticos y gastos de viaje, ya que se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE, al rubro impuestos, tasa y multas, con el fin de responder a las obligaciones y necesidades del instituto.

DECRETO No. 0186 De

[21 JUN 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 7 de junio de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Contracréditese el presupuesto de gastos por DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000085037 del 30 de mayo de 2017, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO – IDECUT**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR: 1:2				GASTOS GENERALES	
GR: 1:2-02				ADQUISICION DE SERVICIOS	2.200.000
GR: 1:2-02-11	1.2.2.8.1	999999	1-0100	Viáticos y gastos de viaje	2.200.000
TOTAL CONTRACREDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO - IDECUT					2.200.000

ARTÍCULO 2º. Acredítese el presupuesto de gastos, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO - IDECUT**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:2				GASTOS GENERALES	
GR:1-2-04				Impuestos, tasa y Multas	2.200.000
GR:1:2-04-01	1.2.2.4	999999	1-0100	Impuestos, tasa y multas	2.200.200
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO - IDECUT					2.200.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

DECRETO No. 0186 De



“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

21 JUN 2017



JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador



JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda



PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ
Gerente General
Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT



Verificó y Revisó: Lilibeth Triana
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña
Proyectó: Fabián Lozano